ANEXO FORMA DE PAGO

El COMPRADOR pagará al PROVEEDOR el valor de los bienes dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación y aceptación de la factura, de acuerdo con las condiciones las condiciones contractuales.

El COMPRADOR al momento del pago, realizará los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

El Contratante realizará los pagos de la siguiente forma:

El Contratante pagará el total del valor de la orden de compra en un solo pago de conformidad con el recibo a satisfacción de los bienes objeto de la orden de compra.

Para el desembolso del pago, el Proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

(i) Acta de Recibo final de los bienes suscrita por las Partes.

(ii) Acta de Cierre y Balance final del Contrato suscrita por las Partes.

Opción 1

Las facturas serán pagadas en pesos colombianos, no habiendo lugar a pagos en monedas diferentes.

El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a descontar de las sumas pendientes de pago, cualquier suma adeudada por el PROVEEDOR al COMPRADOR por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR deberá seguir los procedimientos establecidos por el COMPRADOR para la actualización o cambio de datos de su cuenta bancaria para pagos, por lo tanto, cualquier retraso en los pagos ocasionado por el incumplimiento de los mismos no generará ningún tipo de intereses de mora o reclamación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos en los que se llegaren a presentar retrasos en el pago de las facturas, no se generará ningún tipo de intereses de mora o reclamación a favor del PROVEEDOR"

Opción 2

Cuando la totalidad de las tarifas, o alguna(s) de ellas se hayan acordado en moneda extranjera, el COMPRADOR pagará los ítems correspondientes en esta moneda, para lo cual el PROVEEDOR deberá:

Tener previamente constituida una cuenta de compensación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia cambiaria, establecida por el Banco de la República y acreditar por escrito al COMPRADOR los detalles de dicha cuenta, en la cual serán realizados los mencionados pagos en moneda extranjera. Para este caso, la factura presentada no podrá incluir ninguna TRM ni cuenta de Banco Nacional.

ANEXO FORMA DE PAGO

El COMPRADOR podrá rechazar las facturas emitidas por el PROVEEDOR en moneda extranjera, en los casos en los que el PROVEEDOR no haya registrado dentro de la data maestra del COMPRADOR una cuenta de compensación para efecto de los pagos.

El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a descontar de las sumas pendientes de pago, cualquier suma adeudada por el PROVEEDOR al COMPRADOR por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los pagos no pudieren efectuarse en moneda extranjera, el COMPRADOR pagará en pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado que certifique la Superintendencia Financiera o tasa de conversión de venta aplicable según sea reconocida oficialmente por el Banco de la República de Colombia para el día de pago de la respectiva factura al COMPRADOR.

Opción 3

Cuando las tarifas se hayan negociado en moneda extranjera y se haya pactado el pago en pesos colombianos, el PROVEEDOR deberá radicar al COMPRADOR su factura en pesos colombianos, liquidada con la Tasa Representativa del Mercado - TRM (CUANDO LAS TARIFAS SEAN EN USD) reconocida oficialmente por el Banco de la República de Colombia, de la fecha de generación de la factura por parte del PROVEEDOR. Dichas facturas deberán indicar en el cuerpo de la misma, el valor de la TRM o Tasa de Cambio aplicada para la conversión a pesos colombianos.

El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a descontar de las sumas pendientes de pago, cualquier suma adeudada por el PROVEEDOR al COMPRADOR por cualquier concepto.

PARAGRAFO: El PROVEEDOR reconoce y acepta que se ceñirá a los procedimientos establecidos por el COMPRADOR para la actualización o cambio de datos de su cuenta bancaria para pagos; por lo tanto, reconoce que cualquier retraso en los pagos ocasionado por el retraso o incumplimiento en dicho proceso, no generará ningún tipo de intereses de mora o reclamación alguna por parte del PROVEEDOR.